

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 28 de mayo de 2021. A despacho del señor Juez, informando que la mandataria judicial de la señora MARÍA ALEJANDRA VÉLEZ VÉLEZ, allegó renuncia al poder por ella conferido. Para resolver.



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: JORGE HERNÁN ALZATE
DEMANDADO: MARÍA ALEJANDRA VÉLEZ VÉLEZ en
representación del menor IVV
RADICADO: 2021-00061

Establece el artículo 76 inciso 4º del C.G.P., que *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”*.

Ateniendo al precepto citado, dado que con el memorial de renuncia el **Dr. ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ** allega constancia de haber notificado dicha decisión a la demandada, el despacho accede a la renuncia del poder que le fuera otorgado.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

VAGS

Firmado Por:

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

**JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**39f3a3ccf5313d1c5b57b6644bfccc4c09c73a6b14b8b64f4823cc06d67af
993**

Documento generado en 28/05/2021 04:36:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**